FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA CENAC DE PERSONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

Bogotá D.C, Agosto de 2018

1. CONTRATISTA	Nombre completo: SANDER HUMBERTO LANDAZURI ANGULO Identificación: C.C. 79.308.000 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 7 A # 74-83- Bogotá. Teléfono de contacto: 3123002192 E-mail de contacto: sanderslandazuri@msn.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CR. JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA Cargo: Director DIAFI (E) - CEDE 11 Orden Semanal No.27 de 2018 CEDE11
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	419-CENACPERSONAL-2018 FECHA : 26-ENERO-2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	SEGUROS DEL ESTADO NUMERO DE POLIZA: 12-46-101019536
5. CRP	CODIGO 18118 – VALOR $28.000.000.oo
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	26-ENERO-2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30-AGOSTO-2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANALISTA EN INTELIGENCIA PARA APOYAR LOS GRUPOS DE MEMORIA HISTORICA, DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar el análisis desde el punto de vista de la inteligencia militar de los trabajos de investigación presentados por los grupos de contexto y Memoria Histórica, artículos y diferentes documentos que se requiera por parte del Jefe del Departamento Jurídico Integral y el Director de la Dirección de Apoyo a la Transición, sección de Memoria Histórica, Victimas y Justicia Transicional. 2. Analizar diversos temas de Justicia Transicional y Comisiones de la Verdad, según el requerimiento realizado, a fin que sean presentados los viernes de cada semana al Jefe del Departamento Jurídico Integral y al Director de la Dirección de Apoyo a la Transición. 3. Escribir un artículo relacionado con el área de Memoria Histórica, Justicia Transicional y/o Víctimas, para que sea publicado en una revista de circulación nacional, esta obligación se debe cumplir en el plazo de ejecución del contrato. 4. Coadyuvar a construir los protocolos para acceder a los archivos Jurídicos Operacionales y administrativos, que se encuentran en cada una de las Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas, según requerimientos que se puedan presentar por organismos externos.

	5. Coadyuvar con la investigación y documentación del conflicto armado interno colombiano, según requerimiento de los grupos de contexto y Memoria Histórica de las Unidades Operativas Mayores. 6. En cumplimiento en lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará los derechos de autor que de los mismos se deriven. 11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 12. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 13. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 14. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
1. PERIODO DEL INFORME	AGOSTO DE 2018
2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, CUMPLIO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS EN EL CONTRATO Y PRESENTADAS EN EL INFORME DE GESTION, SI [X] NO []
1. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000.oo) SE AUTORIZA A CANCELAR EN EL PRESENTE MES, EL VALOR DE $4.000.000.oo
2. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLFONDOS	$257.600.oo
SALUD	FOSIGA	$201.300.oo
ARL	SURA	$ 8.500.oo

3. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
4. CONSTANCIAS	Que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
5. RECOMENDACIONES	OMITIDO
6. CONCLUSIONES	DURANTE EL PRESENTE MES EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en Agosto de 2018

FIRMA SUPERVISOR
CR. JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA
DIRECTOR DIAFI (E)

